

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -**

Auto Civil No. 292

Ref.: Demanda VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA

Dte: YADIRA GUERRERO C.C. 25.707.874

HECTOR FABIO BRAVO ROSERO C.C. 76.028.708

Apdo. Dra. YULI ALEIDA DIAZ DIAZ

**Ddos: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENIGNA RUIZ MURILLO y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2019-00126-00**

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dado al presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia el trámite correspondiente a las exigencias del artículo 375 de la Ley 1564/2012 y normas concordantes con nuestro Ordenamiento Procesal Civil vigente, y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: SEÑALAR el día viernes 02 de octubre de 2020 a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

Segundo: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$400.000 m/cte. como honorarios al profesional del derecho, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

Tercero: El predio a inspeccionar se encuentra ubicado en la CALLE 18 No. 6-83, Barrio san Cayetano de la actual nomenclatura del Municipio de Timbío, Cauca, con una extensión superficial de 124 metros cuadrados según certificado expedido por el IGAC., inscrito en el folio de M. I. No. 120-66320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

